



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2017

CLAVE: SEM001156

FOLIO TRÁMITE: 76,774

NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN

UBICACION: COMPRESOR

EXTERIOR: 2290

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: TONELES

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$632.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MARTES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411-D

L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Leal Rodríguez Martín
ACEPTO

LEAL RODRIGUEZ MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

2017